ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de SAMACÁ.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	**18 de marzo de 2026**
Dependencia que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2.015)

Se describe en el estudio previo del presente proceso

3. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

Se describe en el estudio previo del presente proceso

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. ECONÓMICO

4.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	X
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	

4.2.COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

La evolución de las variables macroeconómicas Públicas existentes en el país, como son los indicadores de índice de precios al productor (IPP) e índice de precios al consumidor (IPC) son los que afectan directamente los costos e ingresos del servicio de alumbrado público, pues son el plus determinante para la compra de energía, la Operación y Mantenimiento y el recaudo del sistema. En este sentido, es importante determinar el comportamiento y evolución que, en los últimos años, han tenido estos indicadores macroeconómicos Índice de Precios al Productor (IPP) El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2007 y 2015. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional y desagregada para los sectores de industria manufacturera; explotación de minas y cantera; y de agricultura, ganadería y pesca.

El cálculo del IPP se hace a partir de una muestra de Aproximadamente 3.200 fuentes y alrededor de 15.000 cotizaciones en promedio. En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

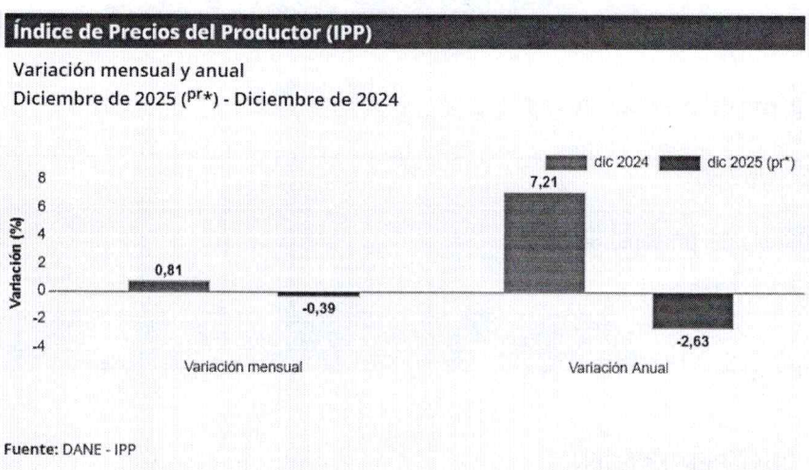


Ilustración 1 Índice de precios del productor (IPP), Diciembre (2025-2024) – Fuente DANE

Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ilustración 2 Índice de precios al consumidor (IPC),– Fuente DANE

Atendiendo la Ley 697 de 2001 que declaró el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

Se entiende entonces que el Alumbrado Público es un servicio básico que se ha catalogado como servicio público no domiciliario y se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes públicos y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural respectivo municipio, que es el responsable directo de velar y garantizar su prestación en condiciones Óptimas.

El Gobierno de Colombia relaciona los gastos en la construcción de sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de acueducto y potabilización de agua; adquisición de terrenos para construcción de vivienda; implementación de macroproyectos urbanos; construcción, mejoramiento y mantenimiento de parques, cementerios, mataderos, andenes, y mobiliario del espacio público; mantenimiento, ampliación y construcción de sistemas de electrificación y alumbrado público en los municipios y departamentos; y los gastos de funcionamiento de entidades cuya finalidad principal es la vivienda.

En el subsector gobierno central, la mayor participación en 2024 pr la registra el grupo de urbanización – desarrollo comunitario con 69,9%, seguido de vivienda y servicios conexos n.e.p con 26,1% y variaciones de -7,4% y 19,9%, respectivamente. En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2024 pr la registra el grupo de abastecimiento de agua – alumbrado público con 49,4%, seguido de vivienda y servicios conexos n.e.p. con 34,1% y variaciones anuales de 0,9% y -3,4%, respectivamente.

CFG	Descripción	Subsector Central		Subsector Local	
		Participación (%) 2024pr	Variación (%) 2024pr-2023p	Participación (%) 2024pr	Variación (%) 2024pr-2023p
	Participación por subsector	19,5		80,5	
0601 -0602	Urbanización - Desarrollo comunitario	69,9	-7,4	16,4	37,2
0603-0604	Abastecimiento de agua - Alumbrado público	4,0	-29,0	49,4	0,9
0606	Vivienda y servicios conexos n.e.p.	26,1	19,9	34,1	-3,4

Fuente: DANE, GGF
CFG: Clasificación de las funciones del gobierno
[p]Cifras provisionales
[pr]Cifras preliminares
n.e.p: No especificados previamente

Ilustración 3 Gastos en vivienda y espacio público por finalidad según subsector 2024 - Fuente DANE

4.2.1. Producción de Obras Civiles (IPOC)

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (13.1%).

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 21,8% con respecto al tercer trimestre del año 2024 y aportó 2,2 p.p. a la variación anual.

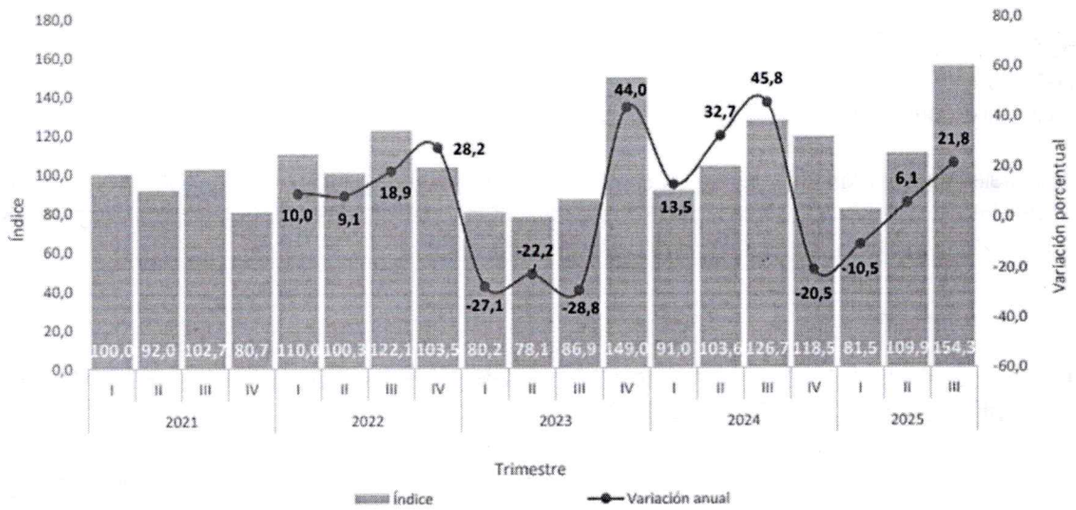


Ilustración 4 Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil Total nacional – serie a precios constantes- Fuente DANE

De acuerdo con la ley y sus normas vigentes, como también la ingeniería en detalle se desarrolló el presente estudio de referencia para el MUNICIPIO DE SAMACÁ, con el fin de que permita determinar los costos de todos los componentes integradores para la ejecución del proyecto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.,** soportados técnica, financiera y jurídicamente y que pueda establecer la plataforma de cálculo sobre la cual se determinan en este estudio los valores máximos a comprometer por parte del ente territorial, no obstante, se han optimizado a favor de los contribuyentes con la búsqueda de la alternativa de gestión más eficiente y ajustada a las condiciones particulares del ente territorial.

En el desarrollo del presente estudio se examinó de manera minuciosa y pormenorizada la información técnica, cartográfica y documental de carácter oficial disponible en el ente territorial, así como la relacionada con el estado actual de la infraestructura vial urbana del municipio.

El proyecto "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento flexible en el municipio de Samacá, departamento de Boyacá" tiene como finalidad mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y accesibilidad en el área urbana del municipio, mediante la intervención de varios tramos viales que actualmente presentan deterioro en su superficie de rodadura. Las obras contemplan la construcción de una estructura de pavimento flexible, incluyendo actividades de adecuación de la subrasante, construcción de capas granulares, colocación de mezcla asfáltica en caliente, así como obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento de la vía.

El proyecto busca optimizar la infraestructura vial urbana, reducir los costos de operación vehicular, mejorar la conectividad entre sectores del municipio y contribuir al bienestar de la comunidad, mediante soluciones técnicas convencionales acordes con la normatividad vigente y las condiciones del entorno urbano.

Las zonas a intervenir corresponden a vías urbanas existentes del municipio de Samacá que presentan deterioro superficial, desgaste de la carpeta de rodadura, presencia de baches y deficiencias en la estructura del pavimento, lo cual afecta la movilidad vehicular y peatonal. Los tramos objeto de intervención son los siguientes:

- Tramo 1: Calle 3 entre Carrera 12 y Carrera 13.
- Tramo 2: Calle 11 entre Carreras 7 y 9.
- Tramo 3: Calle 7 entre Carrera 8 y Carrera 10.

Estos corredores viales se localizan en sectores urbanos consolidados, con tránsito local y presencia de redes de servicios públicos, por lo cual las actividades de mejoramiento se ejecutarán garantizando la continuidad de la movilidad y minimizando las afectaciones a la comunidad durante la ejecución de las obras.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

El Municipio, en los últimos años, ha contratado objetos similares al del presente estudio mediante convocatorias públicas, especialmente a través de licitaciones públicas. En consecuencia, el valor estimado del contrato para el proceso de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se determina con base en los valores y registros históricos de contratos ejecutados en vigencias anteriores, así como en el estudio de mercado que refleja los precios vigentes de las actividades que integran el proceso.

4.3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.3.2.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

El Municipio de Samacá evidenció que en el Departamento de Boyacá existen varias empresas dedicadas al sector de la construcción, las cuales cuentan con las condiciones físicas, técnicas y de infraestructura necesarias para la ejecución del objeto a contratar, así como con la capacidad económica, financiera y el capital humano disponible y debidamente capacitado que les permitiría participar en un proceso de selección. En este sentido, dichas empresas se encuentran en condiciones de atender el proyecto de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, garantizando la adecuada ejecución de las actividades constructivas conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos del proyecto.

Así mismo, conforme a la información sectorial y registros de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, se identifica la existencia de varios posibles interesados con experiencia en proyectos de construcción y mejoramiento de infraestructura, lo cual evidencia la pluralidad de oferentes y la viabilidad de adelantar el correspondiente proceso de selección en condiciones de libre concurrencia y competencia.

4.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas adjuntan al estudio previo del presente proceso.

4.4.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (CAPITULO IV pliego Tipo)

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.5.FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

Pliegos Tipo: INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3- RESOLUCIÓN NÚMERO 725 DE 2024 "Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022"

4.6. REGULATORIOS

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 725 de 2024

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del estado de orden Nacional, Departamental y Municipal; y se encuentra que las condiciones en las cuales dichas entidades han adquirido los servicios requeridos de objeto similar, se han adelantado a través de procesos de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitación pública, de acuerdo con el presupuesto oficial.

EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

Los empresarios corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social dicha actividad; a continuación, se relacionan posibles oferentes quienes han participado en procesos contractuales similares a la presente convocatoria.

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA
901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	BOYACA
900209254	VEGA Y ORTIZ SAS EQUIPO DE PROFESIONALES CONSTRUCCTORES Y CONSULTORES	BOYACA
901077546	ORBEING S.A.S	BOYACA
900979670	CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS	BOYACA
900631805	TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	BOYACA
820004462	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS	BOYACA
820003424	B&V INGENIERIA S.A.S.	BOYACA
826000391	INGTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOYACA
900626021	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	BOYACA
820000985	G&D PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	BOYACA
826001708	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	BOYACA

826000872	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE SOGAMOSO SAS	BOYACA
900542455	BC INGENIERIA SAS	BOYACA
800092661	COELCI SAS	BOYACA
900372728	ICO URBANO SAS	BOYACA
900173496	CALING S.A.S	BOYACA
800141509	CORA SAS	BOYACA
900518291	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	BOYACA
820004286	ASPRO SAS	BOYACA
900436039	ING PROJECT URNBANISMO SAS	BOYACA
900015842	constructora santa barbara real sas	BOYACA
820005548	CONVIALQUI SAS	BOYACA
826000725	ASFALTO SAS	BOYACA

En el presente análisis se identifica que en el sector existe un número de personas naturales o jurídicas, que desarrollan actividades afines al objeto del presente proceso, que tienen la capacidad de ofrecer los servicios requeridos objeto del presente estudio, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

3.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes, además que se han ejecutado procesos similares en la región y en otros Departamentos del País como se observa a continuación:

PROCESO No.	MT-CMA-002-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE VEREDA SAN JUDAS TADEO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR INICIAL	$ 107,849,017.51
LINK ACCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14591809&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6b07w4P5D8zM-QaEhdn8uw057_ZPKJ_h6_9qNUAgh8ElCLn5Ilj2cADQgkxeVPbEOtmH86tOkcTgezQLt0ZciZWMwVI3CDlslTwkkNZd-OBcWk3N4TUuVKP3eFDDPPrO6peuX9rzUnFp2NUsQKD2QtLG6iEbcoVPJJcR0dWjO_Dh1jzgDaBWv0XwAcZozUDlh2UB-CMwMaUToFvfYeq3M6PrnBt3HCyHc2HdsfvR7DyviO_hkyVKOt6xhk3M5CQ9E5C0WdGWc-eBL9e6rCCLpcyulwfPwTdg_q7VUq6963Mxo_toadSpFXUsdpgsNTPpKGV4EfLxYkkJIBBm_2qGMEFaTHedzSfTdfK60y81pSANT4yhl5Dwv1YhHO2TgIUnKauX5cEcUojilBEjdGzLsqNc-ITSU6BvPUqkCw_PgDDJ8VP7SBdaCWQtRwKUuRrRfT-OilVcZVQMhTZpqSbZyCyZ-TgCf-xyrKUAJHzYU7PSGnd19eQahQKCXmnpaazo8UrEW0iqlOsHeHa2zbo-6hPvhnTUOZqJU01VAEhs2vBmejTQDjm5x4g9Vjl5eXvyy9RlOAQJkHCjJlU1DHs4Y8F1iuEpESrtDL56SefL1f1aM08-kPEJ04PJG-BxW2NLoSmJQuSmR70-XVb3CFbg9Via5elNFGZcgjWFlu5L21Zl1Maz86gqqJkuyO7K1kwsqNxkwTX1r3i_KlOHqKNYxHGfbMzVMzFgSNJEwrbOHX2W6tDLlafZ42-nmJkwxlauSMG_8N0NM89aWZDv2hlCdBldJqAxok_BPDwFuj2_i7rOE67aCl52SAqayS3k8O8nsCJPehli5xST7zDAD4fNjqlGUZfYeq-KnulWE-WwlmrRab7l1Lqx2TWQetusZs8jccsgybPgKxSrxEd2JcGtgQb2ZAt3hqz_G-9ZvSOOY4ue_5hkSgrumaXwt6l8lMc5CXOzBTDR3uJ5oyq02rJPDpA4C7kdQhJtaTeHixu-oDlc9PX1QuerCCuEeoL5nTEqJxmKhX7SxEvHoJDWOV6v1GWUlE-ipA8--2OA0BFjDizBt3e7_9FSCp7DO1EqldNfDc3FNBYPLH_HS3CSpm4J0Ipe6hEA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO No.	MS-CMA-001-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS CON PAVIMENTO RÍGIDO Y PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SOCHA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR INICIAL	$ 104,210,177.83
LINK ACCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14092764&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6uKAXlSB2Wq663pZQYtgOSZxDxaj5TiavhUXAj83wH-YZGW1f8u_0swYTS2KPhT8hQWvEfbCffzXSPMYhinbWrq5c5NPAqLv7FnYX6ERDbpu5LVmG8mpykt8FFTXVyCBdm4lDTtl9yeuZqTl_8KRAq10GqxalX9nalJyz9nnwsdLT_P_gV64Fsv973pqgQ8VBZPt_et1vmFp-OOq8NHBxjsiU0MuTFATDoA9V__805fsdNdYDAKTEXJ5rmpgAf9bQKVzSXmHURFHnj33J3wS9UCCyA9Tbq4FcrmTvDdXn23a1Vpp3bWsbUIceAD8eXNzfkHiiMINsYdlugIbgJ5PJ7T1IKJHmvN6RXmrPQsoW5C7fhTdGLXMk1-FisiO3H7UTs5xMXCkD0kn-kOkp4kesyoQ2-UQX9KAMapoWV_5-FE3s2NmVrqDSo29AREvZrpftxTrde9Qb1qzKY53LjIGTboQuBLibQCsrmkAchG519Rb4zRfrin1OgwEbVnR5Mwxvl67zY5NM3ebsPxM_CrcQGXWZAJZTe8h3HmZqhD9Tjs3mmL3tGUZhUAgkW8R7Y9VBSUDWaAbDvfO5EkR4_kUexzLvhr2QlzYNDyYZbwRJoWlsP7T0Gv4nyxrd0oSn6nP9G_bpiq3FqWn-JaAZRGvNUVj81SCzdsnv41RSjED5JzSqc4ypczM-icy0BQ1C-uk1rQA6n1VwuwMjli8RetfFCMET0LDxmq3fUM_wVWbGcYOEUpm8VDfWlGe7GQMBlET0tA_fhtaGYL6picQzTWYUvMvSixetSX-ITTDds2J2AN0U2jEiku-8_CkpCfjg022F5rua7j74JiLeUCtlbSd_-eXEeCO_feZTGDwDCsUUvxO1Oi1xzz_n0ZtO3dJuFrqdH-U9-ZMdEyRTomqR0vh5TxZSc5k7oTU21HbPwhhrEWAHepoR5INqOmcd-MksfMNsRFqZV57jFHKwNAphNW3OULiVQmXCUW5V6EExStYLg_fhQbgZ1EYUqf6onRHUih2gYdmGFlYwFxxA_a_wzeeiiLuh8GZY1Rr4jT4jGdObK2iToUfl

PROCESO No.	MG - CMA - CI - 004 - 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO	INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO SERÁ "EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR INICIAL	$ 103,774,453.51
VALOR FINAL	
LINK ACCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13819402&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4IlesJWMZatC4lW5I-Db30d6oU07WKIpolPY1izastB9-k3nBXPueLA5dlHstQCTkEMKOg-9AYEU3VroFnEhgS7qKbVbOEgyuk1aT7oty-kBqJewWU3VHslv2UnA5_HUMCKqoSIXrhQdtBZOjSlRWlMoVW1iCDNUfjGm-o-qRaode6gPjzSekPhkmoaRrdcsPx1PEw-D4EemKHUb79Ec11fblkVZ7jG4QT19fHORTrEU4-PFukUxMoneaLnMKi3ssVeptFJgapxnEGhKQHt24Wx5OvvEdTFtV8iE4ox5S0ddCV60SbZiJTd2MculHPsRNi7F46izZhK9-RzX5DLkOzyFz81GGChpxZCdEO3R2PCfDdL6pDW6WqxkeHOtJgZICkZ7tLhKMMcqRt_n1DigAW0oQJ9vb3lDN28B1yXK-5qMu6HwEK-Jbi85Rxm4PmoLW-e3vkOsmBBDcZLKrq5wUM3gdd1VE1YCcl9OJSYXCvBzE-sj7KTEy00e4iqy8fle7daj-UvHehQnur78zJQ2aGCVH4G0gKWWWKMD5KFy_WDPA43eb7QSnZQOG7VS4apTJVWXqZi0xLN9VFuuy9v1RT15Py9eO2YGuEDmS2GlyPKjHcCru6S43walKmzH9Y1flrUdm5UgMHYuctzJjz3mZWEN9JDzZNbddE7sKLyM-j-FCim-S9yg-uzSmZNH_WVyXpEAhSlvpxGQgyg4mSdczODoZw8aQ631ybWA8bXm_LBkh8RUkM1mkCV8J2gdlDhHwzb3x5GUNG1Od5lpbA0cKTC84m0BzdV9qimELni5DXvVuxVv-DW6K-52rA4dnrE_rQq4d_reDolTp3SvOZOrJmmx0uGlJNfttLtgk_CbaTpnvtKarwYLVePwyQ9TUMKeGf0SleeJTnoS0fTFDZdVTsi1mUb7-mZrMAr8wbwOUbB6XF3oYlWBRlJ9rhyH_mwt8d6r7_h3hGt-rHlCc-Qq0DJVFZOLDfaAITCdjN6bl9Nm7B7ZJucd8-tl_8MBVWkt3S2lNxexXE6pl8stVNt9TPxMpDMQ

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO / CONTRATO No.	AMG-CMA-001-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POTRERITOS DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ
VALOR INICIAL	$ 62,210,961.25
VALOR FINAL	
LINK ACCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14525083&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4XxM0wqq8Wp86ZhPUc1tcsJKAg7laOv4SGDk_tCnrPrkJ570ntZAgw_QdT5V1jNbKfTamuR0UlUJUgdLDpl0yLkmyHw5fSCB0YiIE0VM_g9kbBwGxJBPcD9DdTSijqR0TPF_PZnAh0QSb7SMCfxaAqS-p5ZGmXMh22d4UbiEVvL2u-jHVkBzMbjCpZi3ik1H_5hjpJ8gkBJXAPKfnZ9iSqCk2Nf8cbeGFwOhZyOxaqpH1CtCsHAPKegOHqYq9hfDob0sA2dRXE72fmDVyds581yA6qQVWqvDQsUm_Xq0af88kQmh3bENyr8Ae7vadrGM92bP2-pgxMjqcwWrYHwhz0FX8c5pSeE1jMgFeffnvAVgkdl7K2-Pq-COHc2z3HQ-u8ph7g_mMRCkz7q6daiFUpxb1E61M3jsqDeBTu_qm5MOO0eFtDzQYzospexGalpuszGCCouK8KQ077Cl6L_ZeGRfQhXnhTR0-wS5xnPGf62u-UIMAFk_DgwldlC2KbNjsc-n6EOorKspZHI3qfyldZVnKUS-Ux9ed2CsW_eJL03yug6xN6t0sj3-ETIsEiZN9RWmbm9zRjnzQz_2h3NYfktyAH865kT3GLjpSE0koWbtQF4WZ-muElb2YN08BOzCvMn_5x0_2zgAukTBCufq08cbEiUHech30M6Chz34DcYf4qZTP3rTAmzpRJfeXS0Ypn2B4K8g4EKe5PSD3H6dJFiiSsNR6HondBQ0uCGFjf0dKg_smTDn8zC4VlQD9sZ4xU36E1A08wmExX-T63DJVvWk5poDAGQo-i5cTTclHWHrh8uHNGvlohlITgfbbQTFD8c3ne1cKeMgC8YljJu4pbL3f8STkTypTF2hmJXZaE11PSRe9jZVbw0FLSE4zkDXob77wb3f961XkEm9Ui8blcytVYQuQpRTjlWJpfBaYx-Vdrw5FzhudgJlkmcVEOLgFdzVEl07qk0b0AkuVVJ48BSh1vXo-BmA-YaScjUlozlwRfhxlUtQU5WBmS12l0BOrLpYkA

PROCESO / CONTRATO No.	PLI-CM-SP-004-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIER, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°PLI-LP-SP-003-2023 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO NEGRO MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
VALOR INICIAL	$ 52,632,693
VALOR FINAL	$ 52,632,693
LINK ACCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13807835&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4M-pd2UK36Yiyfr7auLyU-Kc4CYtKDfhum3bQp5QpHViu-2XTQbyPJUEe00zX8LTwzXJpDuJRQgB06U68BVYYEvJYibwFaUCecGPo2j5SaNScudFLszvMgJa29pml0-PYCs2RjymJMi6FJ30zpUknSfmYeZeAtYtnEtmCgo0-PVSv52zELixvA7WJ8VzvbC3dXy5bXad523dNo0vVYH_zjF05JnuOc0LhBLYAPKkF17D0TmjebZr-xdgBblf6Twny6-Vls70rVpp4KxPeo3Gzzyq3EcxyWU5Txf9Gv3ARPd2DuPgDpDh3fCvYP5rmennQ4Fi_mKXWyviP7GoL09fUkxJiOlvJXD-nhN8mS2kz7RKlzlT7yajP3MvlKGU_zj0gxYHqZkYmZ4r6rejVf_OCw-JGRY3PnL2wur4yZunpJp4-QzK0uxogjzsWwwVonoWhVpo67RPFULNKN8f6ANZpY0hoW2wvzPgh1QltqHZYilo2RmE0EOoCvGqkh9M4cYSh8VAYOEjlk7jdrusUtJohrFuiEajT8QlqVEpAH7CDPr-w9vKo_-b3aXvZE0VoMiiFbJrvDJFZnrQxlTUozJOpigzm2ocMYbH37qfkcUOO3coEDiaqF6VBnCctvkjZifR70GrjbAXlx4Br5p49bcP7syQCRcZSRaRe_6rVgAK6aeGLfZU6gfPzu1C6tf6wCL6leFxJ-JL3vstDdMT-1BsEB-1ICVcFZ2TP1T36e0X1kQfh9Ry7ar_G1MeAbuOQowoDjyAlqJ_oYTcNloFWj4huFnGL-18AoMDvvduVOWLfktNM-DFJU4e05KAr7WyIGIE0DySbHUpTkSjfV9wmAQcMiBDIFVTiXixUTxA4z4LP214oXFqNaNq8yDRxzBzUGoUlJW7dk-no2Ri0v-P0uetcrRfZ4TJz5YC80BaQCICjOHoMwXRzGFPCXGmfpUfb0hCmSGJC_G7lqmswYBg05-YXYoedTQD8srrr7DngF2NoMbtQyS9CrCNjBb1DRI0cA946yA7VLRl1OpHLYzXSB5vtVfJHUrw

3.6. REQUISITOS FINANCIEROS

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

3.6.1. CUADRO DE COSTOS

El valor del presupuesto del presente proceso de selección, se ha definido utilizando la metodología de reembolso de costos de personal, afectado por un factor multiplicador, aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

En ese sentido, con base en el alcance del contrato a celebrar, se procedió a definir el personal requerido, estableciendo el perfil del personal, en cuanto a estudios realizados, experiencia profesional y porcentaje de dedicación para la ejecución del contrato.

Con las necesidades de personal establecidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los costos de personal que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por otra parte, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, que se han ejecutado con personal de las mismas características definidas para el presente proceso y de esa información, proyectada al presente año, se determinan los costos a reconocer al personal previsto para la ejecución del contrato.

Así mismo, se procede a establecer el Factor Multiplicador, utilizando la metodología anexa al presente documento, en el cual se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

Toda la información requerida para la determinación del valor del contrato se encuentra especificada de manera detallada, tanto en el Anexo de presupuesto y cálculo del factor prestacional, que forman parte del presente proceso de selección.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO: El presupuesto estimado, en un (1) folio + el cálculo del factor prestacional, se determinó, desglosando cada actividad, tal y como se ve en documento adjunto – PRESUPUESTO.

Adicionalmente se tuvo en cuenta como referencia el valor estimado del 7% del Costo directo del proyecto en mención.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($149,300,054.00).**

Del presente estudio podemos establecer que una vez analizado el sector, es posible establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio requerido y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

El presente documento es elaborado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de SAMACÁ, con el acompañamiento y asesoramiento de los asesores externos de apoyo la gestión, a los Dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: Iván David Cruz Cruz
Profesional de apoyo Secretaría de Planeación y Obras Públicas